



Resolución Rectoral N° 0851-2024-UNAP

Iquitos, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 103-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 26 de agosto de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía, solicitado por doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú-CECFICO, para el desarrollo de los siguientes cursos:

1. Ofimática profesional
2. Asistente contable
3. Secretariado ejecutivo

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículum personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, del 5 de setiembre de 2024 al 5 de setiembre de 2025, a doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú-CECFICO, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, del 5 de setiembre de 2024 al 5 de setiembre de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú-CECFICO, para el desarrollo de los siguientes cursos:

| N° | Nombre del curso | Tipo | Modalidad | Horas | | Créditos | Duración | Costo (Soles) |
|----|------------------------|-------|------------|----------|-----------|----------|----------|-------------------------|
| | | | | Teóricas | Prácticas | | | |
| 1. | Ofimática profesional | Curso | Presencial | 144 | 96 | 12 | 6 meses | S/ 150.00 Por mes |
| 2. | Asistente contable | Curso | Presencial | 144 | 96 | 12 | 6 meses | S/ 150.00 Por mes |
| 3. | Secretariado ejecutivo | Curso | Presencial | 144 | 96 | 12 | 6 meses | S/ 150.00 Por mes |





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0851-2024-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar**, que doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú-CECFICO, tiene diez (10) días hábiles después de concluido los cursos, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- **Establecer**, que doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú-CECFICO, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello-Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,CECFICO,SG,Arch.(2)
mpc.